



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

1197-2014-GR/MOQ.

Nº

Fecha: 20 de Octubre del 2014

VISTO:

El Informe N° 238-2014-YCH-DRH-DRA/GR.MOQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191 de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27867 y su modificatoria por Ley N° 27902 los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 2199-2014-UGEL.ILO-ADM, la UGEL "Ilo", solicita el reconocimiento de personal beneficiario del D.U N° 037-94;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL "Ilo" N° 01144-2012, rectificada mediante Resolución Directoral UGEL "Ilo" N° 01097-2014, la UGEL "Ilo" reconoce como monto pendiente de pago por aplicación del Decreto de Urgencia N° 037-94 por la suma de S/ 8,150.48 nuevos soles, a favor de doña ANDREA AROCUTIPA BALCON, ex -servidora de la mencionada repartición estatal, habiéndole amortizado su deuda con saldos de la Genérica 2.1 de la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios con la suma de S/1,754.49 nuevos soles;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, se constituye el Fondo denominado "Fondo D.U. N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, mediante Decreto Supremo N°058-2008-EF se aprueba el nuevo "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94" donde se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al Fondo D.U. N° 037-94, lo que incluye entre otros aspectos, los montos, requisitos, sustentación documentaria y plazo para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al Fondo por la Unidad Transitoria de Pagos constituida en la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Ley N° 29702 señala en su artículo único, que los beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94, reciben el pago de dicho beneficio y su continuación conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC, expedida el 12-setiembre-2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2014, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir S/ 50 000,000.00 nuevos soles de la Reserva de Contingencia, destinados a los fines del "Fondo del D.U N° 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, con el objeto de realizar el pago sobre el monto devengado en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria. Los recursos a los que se refiere el primer párrafo de la referida disposición se transfieren a los pliegos respectivos utilizando el procedimiento establecido en el artículo 45 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto a propuesta de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto en coordinación con la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, con el objeto de que las entidades correspondientes continúen atendiendo, directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes y las cargas sociales respectivas, de acuerdo a los criterios y procedimientos que se hubiesen establecido en el marco de la cuarta disposición





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **1197-2014-GR/MOQ.**

Fecha: **20 de Octubre del 2014**

complementarias final de la Ley Nº 29812. La atención del pago continuo de la bonificación a que hace referencia la Ley Nº 29702 y modificatoria, está a cargo de las entidades públicas respectivas, sujeto a sus respectivos presupuestos institucionales aprobados por las leyes anuales de presupuesto y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, la UGEL "Ilo", de conformidad con el Art. 7 del Decreto Supremo Nº 114-2010-EF, Art. 2 del Decreto Supremo Nº 058-2008-EF, mediante Oficio Nº 2199-2014-UGEL.ILO-ADM, eleva nueva beneficiaria del Decreto de Urgencia Nº 037-94, adjuntando la resolución directoral que reconoció el derecho de la ex-servidora de su institución, para su consolidación y emisión de resolución;

Que, estando a lo manifestado en el Informe Nº 238-2014-YCH-DRH-DRA/GR.MOQ y contando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

De conformidad con la Ley Nº 30114, Ley Nº 29702, Decreto Supremo Nº 058-2008-EF, Decreto de Urgencia Nº 051-2007, Decreto Supremo Nº 114-2010-EF, Resolución Ministerial Nº 291-2008-EF/43 y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 21 literal d) de la Ley Nº 27867, sus modificatorias y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el monto pendiente de pago por concepto de la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia Nº 037-94, a favor de servidora de la UGEL "Ilo", quien cumple con los criterios establecidos por la Sentencia del Tribunal Constitucional a que hace referencia la Ley Nº 29702, conforme lo acredita la documentación que en siete (07) folios forma parte integrante de la presente resolución, conforme al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31/12/2009	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS					TOTAL
				ESSALUD	DNP	AFP	DESCJUD	OTRAS CARG.	
01	AROCUTIPA BALCON, Andrea	ACTIVO	4450.07	400.51	0.00	0.00	0.00	0.00	400.51
			1945.92	175.13	0.00	0.00	0.00	0.00	175.13

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, como sustento del monto total señalado en el artículo 1 el "Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia Nº 037-94" que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina de Cómputo e Informática, UGEL "Ilo", Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL